



RESOLUCIÓN **1451** **DE 20 FEB 2012**

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fundación – Magdalena.”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. SNR2012ER009011 del 16 de febrero de 2012, enviado por el Doctor Eduardo Arevalo Vivic - Registrador Seccional de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Fundación – Magdalena y recibido el día 20 de febrero de 2012, solicita se autorice la suspensión de términos durante los días 20 y 21 de febrero del año en curso, en razón a que en estas fechas se celebran los carnavales.

A través del Decreto 29 del 8 de febrero de 2012, firmado por la Alcaldesa Municipal de Fundación – Magdalena, Doctora Luz Stella Duran Manjarrez, declara como días no laborables el lunes 20 y martes 21 de febrero de 2012.

Con el fin de restringir de manera mínima la prestación del Servicio Público Registral, en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fundación – Magdalena, se hace necesario autorizar para el día 21 de febrero del presente año, un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua.

Es menester propender por la seguridad y el orden en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de las actividades enunciadas, la ciudadanía en tales eventos puede desbordar en conductas que colocan en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, así como el buen funcionamiento y la prestación del servicio, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Publico Registral y de labores de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua, para el día 21 de febrero de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fundación – Magdalena, en consecuencia,





1451 20 FEB 2012

Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° _____ de _____ - "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de labores y de prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fundación - Magdalena."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Públicos Registral y de Labores de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua, para el día 21 de febrero de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fundación - Magdalena, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución al Doctor EDUARDO AREVALO VIVIC - Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fundación - Magdalena, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: El señor Registrador velará el cumplimiento del Horario Especial para la prestación del Servicio Público Registral como el de labores el día 21 de febrero de 2012.

ARTÍCULO QUINTO: El administrador Regional del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización del horario especial para la prestación del Servicio Público Registral como el de labores, para el día 21 de febrero de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fundación - Magdalena, e informar al operador de la ETB.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

20 FEB 2012

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director de Desarrollo Registral

RB



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

